

**RESOLUCIÓN N° 028-2022-2023-OM-CR**

Lima, 23 de setiembre de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 1324-2022-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Acta N° 002-2022-GTA-CR del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Implementación del Sistema de Control Interno del Servicio Parlamentario del Congreso de la República.

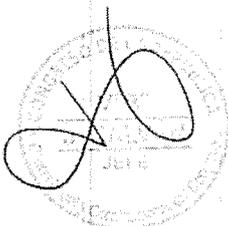
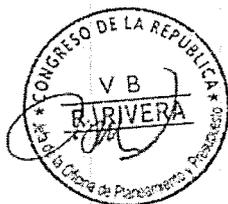
**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realizan las entidades sujetas a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su artículo 10 que la Contraloría General es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" que establece, entre otros, conformar el Comité de Control Interno (CCI) responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI); disponiendo que su funcionamiento y responsabilidades se especifican en su Reglamento. Esta norma fue reemplazada por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019.

Que, mediante la Resolución N° 075-2021-2022-OM-CR de fecha 23 de junio de 2022, se reconfirma el Comité de Control Interno del Congreso de la República y se modifica su denominación por Grupo de Trabajo de Apoyo a la Implementación del Sistema de Control Interno del Servicio Parlamentario del Congreso de la República; asimismo, se deja sin efecto las Resoluciones N° 094-2019-2020-OM-CR y 105-2020-2021-OM-CR.



*Congreso de la República*  
*Oficialía Mayor*

Que mediante Acta N° 002-2022-GTA-CR, de fecha 01 de setiembre de 2022, los miembros del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Implementación del Sistema de Control Interno del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, validaron la propuesta de su Reglamento.



Que, según el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario - ROF, la Oficialía Mayor es el máximo órgano del Servicio Parlamentario del Congreso de la República y tiene la representación legal de la institución y; de acuerdo al numeral 3 del citado artículo, el Oficial Mayor podrá ejercer las funciones administrativas de carácter institucional de competencia del Presidente del Congreso de la República.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reglamento del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Implementación del Sistema de Control Interno del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 001-2017-2018-OM/CR de fecha 1 de agosto de 2017.



**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución y el Reglamento aprobado, a los directores y jefaturas integrantes del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Implementación del Sistema de Control Interno del Servicio Parlamentario del Congreso de la República y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

.....  
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA